

JUEVES, 24 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 207

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2024-8715 *Resolución por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas.*

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales acuerda tramitar de urgencia el siguiente procedimiento:

- Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por ORDEN UMA/33/2018, de 21 de agosto se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas (BOC nº 179, de 12 de septiembre de 2018).

2º.- El 5 de julio de 2024, BOC nº 26, se publica el Extracto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio 2024.

3º.- El Acuerdo de tramitación de urgencia en relación con el citado procedimiento viene motivado por la necesidad de ejecutar dichas ayudas dentro del ejercicio presupuestario corriente y la dificultad que ello supone teniendo en consideración la coincidencia de varias convocatorias de subvenciones, a saber, el 7 de junio de 2024, BOC nº 110, se publica el Extracto de Resolución de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 30 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2024 y, el 21 de junio de 2024, BOC extraordinario nº 21, se publica el Decreto 44/2024, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la promoción de la vida autónoma.

La resolución en plazo de esta convocatoria es de especial relevancia económica y social para las entidades sociales y el desarrollo de programas de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

CVE-2024-8715

JUEVES, 24 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 207

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Dirección,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas:

1. Reduciendo a cinco días el plazo para la subsanación de las solicitudes previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras.

2. Reduciendo a cinco días el plazo de trámite de audiencia tras la publicación de la resolución provisional del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria previsto en el artículo 8. 4. de las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santander, 18 de octubre de 2024.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Carmen Arce de la Torre.

2024/8715

CVE-2024-8715